



faecta

PERSONAS, VALORES
Y EMPRESAS



S O M O S

COOPERATIVISMO

Un sector que crea empleo
estable y de calidad

Pago único

Definición y opciones

Cuando un trabajador en paro decide emprender en cooperativa, puede pedir al SEPE (INEM) que se le adelante lo que le queda por cobrar de su prestación por desempleo.

Con este adelanto puede financiar el capital necesario para formalizar una sociedad cooperativa, el pago de sus cuotas de Seguridad Social como autónomo o ambas cosas.

En resumen, puedes solicitar el pago único para:

Opción 1. Pago único para aportar al capital de la cooperativa de trabajo.

Opción 2. Utilizar el paro para pagar las cuotas de la Seguridad Social.

Opción 3. Pago único para el capital y también pagos de las cuotas de la Seguridad Social.

Pago único

Opción 1. Para aportar al capital

Opción 1. Pago único para aportar al capital de la cooperativa de trabajo

Se puede solicitar el total de la prestación por desempleo que quede pendiente de cobrar para aportar como capital, siempre y cuando:

- Se utilice para **constituir o incorporarse a una sociedad**, en cuyo caso la cuantía máxima a percibir será la establecida como aportación al capital.
- Se utilice este dinero para el pago de las **cargas tributarias** y tasas necesarias para el inicio de la actividad y se puede utilizar hasta el 15% del importe del pago único para contratar **servicios de asesoramiento, formación e información**.
- Los gastos que se financien **deben ser justificados documentalmente** mediante facturas, contratos, etc.

Pago único

Opción 2. Pagar las cuotas de la seguridad social

Opción 2. Utilizar el paro para pagar las cuotas de la Seguridad Social.

Si se elige la opción 2, el trabajador debe presentar los justificantes de la cotización del mes del inicio de actividad y el Servicio Público de Empleo será el encargado de abonar mes a mes el importe de la cuota de autónomos.

¡¡IMPORTANTE!!

Siempre hay que pedir primero la capitalización y luego, iniciar los trámites de constitución de la empresa. Nunca al revés porque nos pueden denegar la solicitud.

Pago único

Opción 3. Para la inversión y para las cuotas

Opción 3. Pago único para la inversión y también pagos de las cuotas de la Seguridad Social.

Esta opción es una mezcla de las dos anteriores y es la opción que nosotros recomendamos, si no es necesario tanto capital para iniciar la actividad:

Se decide pedir una parte de la prestación para aportar como capital y con lo que queda, que se paguen las cuotas de autónomo hasta completar la totalidad de la cuantía de la prestación pendiente de percibir.

¡OJO! Vosotros sois los responsables de pagar las cuotas y el SEPE os ingresará a vuestra cuenta particular la cantidad correspondiente.

Pago único

Requisitos para acceder al pago único.

1. Tener **reconocida una prestación por desempleo contributiva** y estar pendiente de **percibir mínimo 3 meses**.
2. **No haber obtenido reconocimiento de un pago único**, en cualquiera de sus modalidades, en los 4 años anteriores.
3. Al iniciar la actividad de una cooperativa, debe iniciarla como **socio trabajador no temporal**.

Pago único

Requisitos para acceder al pago único

4. **No haber iniciado la actividad, ni darse de alta como autónomo antes de la fecha en que se presenta la solicitud de pago único.** *Error muy frecuente por el que se rechaza la solicitud.*
5. En caso de haber **impugnado el cese de la relación laboral anterior**, antes de presentar la solicitud de pago único, **debe esperar** a que este procedimiento finalice.
6. **No haber compatibilizado** la prestación por **desempleo y el ser autónomo** en los 2 años anteriores.

Pago único

Consideraciones importantes

- La solicitud y documentación pertinente debe ser **presentada en las oficinas de empleo del SEPE (INEM)**, aunque cabe la posibilidad de hacerlo de forma telemática a través de su página web.
- Una vez recibido el importe correspondiente al pago único, el socio trabajador dispone de **un mes para iniciar la actividad** de la cooperativa.
- Es importante **destinar la cantidad percibida a la aportación** al capital establecido en el acta y estatutos. El dinero no se puede destinar a otros fines.
- Una vez resuelta la solicitud, se deberá **entregar los documentos justificativos** como certificado de ingreso a nombre de la cooperativa.
- El importe percibido está **exento del impuesto sobre la renta**, siempre que no se recupere por el socio por un plazo de 5 años.

Pago único

Documentación a entregar

- **Formulario solicitud del pago único:** Breve formulario con datos personales, donde se debe reflejar la opción elegida por el socio trabajador.
Desde FAECTA recomendamos la tercera opción vista en las anteriores diapositivas, pues si solo se solicita alguna de las dos primeras modalidades, renuncia a una posterior solicitud de la otra modalidad.
- **Memoria explicativa del proyecto de actividad profesional a realizar:** Breve memoria explicativa que incluya datos personales, datos del proyecto, capital necesario total, forma de financiación, etc.
- **Propuesta de acta y propuesta de estatutos** del proyecto de actividad profesional a realizar.

Dada la importancia de esta solicitud, desde FAECTA os asesoramos a la hora de redactar estos documentos con el objetivo de valorar la viabilidad de vuestro proyecto y conseguir una presentación de la solicitud de pago único conforme a la normativa.

Pago único

Ante cualquier consulta, no dudes en ponerte en contacto con nuestro equipo.



RED TERRITORIAL

FAECTA en ALMERÍA

C/ Doctor Gregorio Marañón, 43,
Local 5 y 6, 04005 Almería
T. 950 22 48 16
almeria@faecta.coop

FAECTA en HUELVA

Paseo Santa Fe, 7 bajo izq.
21003 Huelva
T. 959 25 72 78
huelva@faecta.coop

FAECTA en CÁDIZ

C/ Ecuador, 2. Local C
11007 Cádiz
T. 956 25 16 21
cadiz@faecta.coop

FAECTA en JAÉN

C/ San Clemente, 3, 4ª pta.
23001 Jaén
T. 953 23 00 12
jaen@faecta.coop

FAECTA en CÓRDOBA

Edificio de la Economía Social
C/ María Montessori s/n
14011 Córdoba
T. 957 01 34 50
cordoba@faecta.coop

FAECTA en MÁLAGA

C/ Ivan Pavlov num. 8, Bloque 3,
oficina F, PTA. 29590 Campanillas
(Málaga)
T. 952 02 05 44
malaga@faecta.coop


FAECTA en GRANADA


Avda de Andalucía s/n
Edif. CIE de Diputación
Mód. 10, planta baja
18015 Granada
T. 958 26 23 05
granada@faecta.coop

FAECTA en SEVILLA

Alameda de Hércules, 12
1ª planta derecha
41002 Sevilla
T. 954 98 79 28
sevilla@faecta.coop

SEDE CENTRAL

 Alameda de Hércules, 12
2ª planta izq., 41002 Sevilla

 T: 954 90 29 66
F: 954 90 29 58

 faecta@faecta.es

Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo
Facebook: facebook.com/faecta | Twitter: @faecta_

